

**RESOLUCIÓN No. 004
(Marzo 29 de 2021)**

“Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública “INC Nariño 2021” para la presentación de proyectos a ser financiados con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo de Telefonía, Datos, Internet y Navegación Móvil para el sector cultura dirigida a los Municipios del Departamento de Nariño”

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto 448 de 2016 y Resolución No.046 de Marzo 29 de 2021

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º. De la Constitución Política establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)”*

Que el artículo 70 de la Constitución política de Colombia establece que: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”.*

Que el artículo 71 de la carta política señala: *“la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

Que de igual manera en su artículo 72 expresa que: *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.*

Que, en tal sentido, el artículo 2 de la Ley 397 de 1997 establece que el objetivo primordial del papel del estado en relación con la cultura es la preservación del patrimonio cultural y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales.

Que la Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adoptó una reforma tributaria estructural, en el artículo 200 modificó el artículo 512 – 1 del Estatuto Tributario, estableció como uno de los hechos generadores del Impuesto Nacional al Consumo, la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet, navegación móvil y servicio de datos, que estarán grabados por la tarifa del 4% sobre la totalidad del servicio sin incluir el impuestos sobre las ventas; el mismo artículo dispone que los recursos recaudados por este concepto corresponden el 30% para Cultura,

Que en cumplimiento de la normatividad señalada el Ministerio de Cultura distribuye al Distrito Capital y a los departamentos los recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil para Cultura, presupuestados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Una vez los recursos son transferidos por el Ministerio de Cultura a los departamentos y al Distrito Capital, éstos son incorporados en su respectivo presupuesto y para su ejecución, en el caso de los departamentos, se adelantan las convocatorias públicas para que los municipios presenten proyectos que fomentan, promocionan y desarrollan la cultura y la actividad artística colombiana, los cuales deben enmarcarse dentro de 8 líneas de inversión.

Que hacen parte de esta convocatoria, los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo de Telefonía, Datos, Internet y Navegación Móvil de conformidad con la asignación preliminar mediante Circular 003 de 2021 emitida por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura para la vigencia 2021 así: SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$687.337.870,00).



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Dirección
Administrativa
de cultura

Que conforme con lo expuesto, la Dirección Administrativa de Cultura como dependencia encargada en el Departamento de Nariño de promover la ejecución de proyectos que contribuyan a la identificación y apropiación del patrimonio cultural y de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura, da apertura a la convocatoria pública, para la presentación de proyectos a financiar con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, en los municipios del departamento de Nariño

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública “INC Nariño 2021” para la presentación de proyectos a ser financiados con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo de Telefonía, Datos, Internet y Navegación Móvil para el sector cultura dirigida a los Municipios del Departamento de Nariño” de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 0042 de marzo 09 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar el proceso en la página web de la Gobernación de Nariño: <http://www.narino.gov.co> el cual deberá contener el presente acto administrativo, la convocatoria y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO. – Dar curso al procedimiento establecido por el Ministerio de Cultura para la ejecución de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo de Telefonía, Datos, Internet y Navegación Móvil para el sector cultura destinados a los Municipios del Departamento de Nariño.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MILTON PORTILLA RODRIGUEZ
Director Dirección Administrativa De Cultura
Departamento de Nariño

Proyecto: EDUARD ALVÁREZ DELGADO
Abogado Contratista – DACN